



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-15891183- -GDEBA-DGIIOMA

---

**VISTO** el expediente EX-2021-15891183-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de treinta (30) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a treinta (30) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se detallan, y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que se indican;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 975/2021, propiciando las presentes designaciones;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que, con carácter previo a la notificación del presente acto, la jurisdicción deberá acompañar los actos de cese correspondientes a los y las postulantes que actualmente prestan funciones en distintos municipios, en virtud de los compromisos de renuncia que se acompañan en autos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-21472899-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, a partir de las fechas y en las condiciones que se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitorio Mensualizado Profesional: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 200 IOMA – Unidad Ejecutora 317 – Pr 2 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 –Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 – Inciso 1 - Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 1 – Ley N° 10.430 – Grupo 5 – UG 999 – Actividad 743. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitorio Mensualizado Administrativo: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 200 IOMA – Unidad Ejecutora 317 – Pr 2 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 –Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 – Inciso 1 - Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 1 – Ley N° 10.430 – Grupo 3 – UG 999 – Actividad 743. Veintinueve (29) cargos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, con carácter previo a la notificación del acto, la jurisdicción deberá acompañar los actos de cese correspondientes a los y las postulantes que actualmente prestan funciones en distintos municipios, en virtud de los compromisos de renuncia adunados.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.